

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 88

Sábado 22 de abril de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Con esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que me concede el artículo 41 de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización para la extinción de animales dañinos a don César Yllera Camino, en las fincas denominadas «Santa María» y «El Puntal», sitas en el término municipal de Villalba de los Alcores, haciéndolo por medio de bolas envenenadas, que serán colocadas después de anochecido y retiradas antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente; todo ello con sujeción a la citada ley y reglamento de 3 de julio de 1903; el veneno no podrá ser echado hasta transcurridos ocho días de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, debiendo dar los alcaldes de los pueblos limítrofes, durante tres días consecutivos, los correspondientes bandos en evitación de cualquier posible desgracia.

Valladolid, 27 de marzo de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.108

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Sección de Gobierno

Decretado por la Presidencia de esta Diputación, previo informe de la Sección de Gobierno, que se adquirieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser sumi-

nistrados durante el próximo mes de mayo de 1950.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de . . .» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el siguiente día 27, a las once horas, por la Sección de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquirieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquirieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indican.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir, serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Bacalao fresco, 200 kilos.  
Besugo, 1.200 kilos.  
Besugos en escabeche, 600 kilos.

Callos limpios, sin patas ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 600 kilos.

Carbón antracita, 130.000 kilos.

Carbón de encina, de vuelo, sin piedras ni tierra que aumente su peso, 200 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos: Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 4.000 kilos; para el Orfanato, 2.200 kilos; para el Hospital, 3.100 kilos.

Congrio gordo, 200 kilos.

Chicharro grande, 1.300 kilos.

Escabeche de chicharro, 200 kilos.

Galletas «Fontaneda», 4 kilos.

Harina dextrinada, 20 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 6.592 huevos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 22.000 litros.

Leña de pino en rajas, 70.000 kilos.

Leña de pino menuda, 50.000 kilos.

Merluza, 700 kilos.

Merluza sin cabeza, 500 kilos.

Paja de maíz, 1.000 kilos.

Panchos, 200 kilos.

Pescadilla grande, 1.300 kilos.

Pescadilla grande, abierta, 1.000 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 65 kilos.

Ramera seca de pino, 1.000 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.540 kilos.

Sardinas, 600 kilos.  
Vinagre de vino, 16 litros.  
Vino blanco, 16 litros.  
Vino común, 200 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros,

mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Quando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concurso se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de abril de 1950.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.276

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Intervención de fondos provinciales

Mes de abril

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de abril, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	43.000,00	10.350,00	53.350,00
» 2.º—Representación provincial.	6.500,00	4.000,00	10.500,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	50,00	15.000,00	15.050,00
» 6.º—Personal y material.	390.300,00	16.500,00	406.800,00
» 7.º—Salubridad é higiene.	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia.	9.400,00	815.550,00	824.950,00
» 9.º—Asistencia social.	40.500,00	3.000,00	43.500,00
» 10.º—Instrucción pública.	3.900,00	24.000,00	27.900,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	94.000,00	142.150,00	236.150,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	88.000,00	88.000,00
» 14.º—Agricultura y ganadería.	2.500,00	13.500,00	16.000,00
» 15.º—Crédito provincial.	85.000,00	15.000,00	100.000,00
» 17.º—Devoluciones.	2.000,00	»	2.000,00
» 18.º—Imprevistos.	»	6.000,00	6.000,00
» 19.º—Resultas.	»	»	»
TOTALES.	677.150,00	1.153.550,00	1.830.700,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón ochocientos treinta mil setecientas pesetas.

Valladolid, 27 de marzo de 1950.—El interventor, José M.º Izquierdo Linage.

Sección de Hacienda y Economía.—Sesión del día 13 de abril de 1950.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.

Diputación Provincial.—Sesión del día 14 de abril de 1950.—Aprobado y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.277

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Lázaro Antón, Manuel; de 29 años, hijo de Silverio y de Marina, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de Esgueva, número 19, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el delito de hurto, en el sumario número 48 de 1950, del Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid; comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días con el fin de notificarle el auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino lo verifica.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden, proceda a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido.

Dada en Valladolid, a 11 de marzo de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.095

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Martínez Jordán, Jorge; natural de Alcoy, de profesión escultor, que estuvo domiciliado en Valladolid, y últimamente en Burgos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid al objeto de ser oído en causa número 72 de 1950, sobre estafa; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 18 de abril de 1950.—El secretario judicial P. S., Santos Porres.

1.270

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Isaac González Martín, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos, a instancia de doña Felisa Petra Corulla Sanz, asistida de su esposo don Valeriano Ortiz Pérez y de esta vecindad, por fallecimiento de su hermano don Leonardo Corulla Sanz, que falleció en el frente del Ebro en nuestra Guerra de Liberación, el 21 de septiembre de 1938, sin haber otorgado testamento, siendo siempre vecino de Rodilana, y su única y universal heredera su hermana doña Felisa Petra Corulla Sanz; llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado

a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Medina del Campo, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta.—Isaac González.—El secretario, P. H., Tomás Martín.

1.273—718

## VILLALÓN DE CAMPOS

### CÉDULA DE CITACIÓN

González García, Teresa; de 20 años, casada, vendedora ambulante, natural de Becilla de Valderaduey, y sin domicilio fijo.

Pérez Rodríguez, Consuelo; de 18 años, soltera, hojalatera y florista, ambulante.

Buche Gómez, Rosario; de 20 años, casada, hojalatera, ambulante.

González García, Dolores; de 18 años, soltera, hojalatera, ambulante.

Fernández, Manuel; de 28 años, fuerte, bien vestido, chaqueta clara pana, pantalón pana, delgado, estatura 1,800.

Pérez, Antonio; de 12 años, delgado.

Pérez, Julio; de 21 años, delgado.

Romero, Ricardo; de 32 años, fuerte, viste pantalón pana, barba roja, bigote, estatura 1,600, comparecerán en el plazo de diez días en el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, para ser oídos en sumario número 7 de 1950, por robo, bajo los consiguientes apercibimientos.

Y se ruega a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de dicho Juzgado.

Villalón de Campos a quince de abril de mil novecientos cincuenta.—El secretario accidental, Mariano Velasco.

1.253

## Juzgados municipales

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 679 de 1949 sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Alejandro Fraile Conde, hoy en ignorado paradero, para que el día cuatro de mayo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida de Ramón y Cajal número 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, sino comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para conste y en inserción en «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de abril de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.247

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, se sigue en el pueblo de Gomeznarro, correspondientes a los descubiertos de 1944, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales y llevado a efecto el embargo de las mismas por la presente providencia, se acuerda, que no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, según dispone el artículo 84 del vigente Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, según dispone el artículo 102, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudor, José Daza Doyagüe.

Una tierra a la Herradura, polígono 5, parcela 64; linda al Norte, 63, Socorro Pinilla; Sur, 65, Lorenzo Sanz Gay; Este, 62, Regina Valle, y Oeste, 55, Félix Sanz Sarabia. Extensión 59 áreas y 14 centiáreas.

Deudor, Juan Sanz.

Un erial al Labajo, polígono 24, parcela 6; linda al Norte, 7, el Municipio; Sur, 3, Froilán Rodríguez; Este, 5, Lorenzo Sanz, y Oeste, 1, Lorenzo Sanz. Extensión 29 áreas y 57 centiáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Gomeznarro, 27 de diciembre de 1949. Pablo Hernández.

1.252

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rús-

tica y años de 1947 a 1949, del pueblo de Santibáñez, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones más que las prescritas en este artículo.

Deudora, doña Juana Fernández Alonso.—Débito, 4,21 pesetas.

Un pinar al pago Tejar, polígono 10, parcela 296, de cabida once áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, la 195, Agapito Calvo; Sur, la 196, Amado Parra Calvo; Este, la 200, Dominga Villamañán, y Oeste, la 197, Juan Tejero.

Deudor, don José Parra Velicia.—Débito, 83,34 pesetas.

Una tierra al pago Cañamares, polígono 8, parcela 15, de cabida once áreas y cuarenta y una centiáreas; linda Norte, camino del Prado Cañamares; Sur, arroyo de Balimón; Este, la 14, María Villamañán, y Oeste, la 16, Mariano Mozo.

Deudor, don Manuel Peñas Olmedo. Débito, 4,48 pesetas.

Vina, al polígono 24, parcela 303, y pago las Viñas, de cabida tres áreas; linda Norte, la 307, Angel López; Sur, la 302, Práxedes Villamañán; Este, la 304, Narciso Villa, y Oeste, la 184, Santiago de Caz.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario se suplirán a su costa, ampliándose a quince días si fueren forasteros según el artículo 102 del propio Estatuto.

Santibáñez de Valcorba, 31 de marzo de 1950.—Ignacio Rojo.

1.229

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1947 a 1949, del pueblo de Valbuena de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por

medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, más que las prescritas en este artículo.

Deudor, don Gabino Gibas. — Débito, 2,06 pesetas.

Tierra al polígono 43, parcela 1, pago Pico San Román, de cabida seis áreas y once centiáreas; linda Norte, camino de Renedo a Pesquera; Sur, camino de Renedo a Pesquera; Este, cruz caminos dichos, y Oeste, raya y cañada.

Deudoras, doña María González Otero y Asunción Pinilla Martín. — Débito, 2,03 pesetas.

Tierra al pago El Rebollar, al polígono 48, parcela 201, de cabida veinticuatro áreas y cincuenta centiáreas; linda Norte, la 202, Emeterio Martín; Sur, la 200, Mariano García; Este, camino de Valbuena a Villafuerte, y Oeste, la 246, Isabel Niño Rueda.

Deudor, don Indalecio López Martínez. — Débito, 1,76 pesetas.

Tierra al polígono 44, parcela 263, al pago Valdepereje, de cabida seis áreas y once centiáreas; linda Norte, la 264, Bonifacio Martín; Sur, la 262, Bernardo Nieto; Este, la 247, María Moro Nieto, y Oeste, la 278, Eradía Monal Díaz.

Deudor, don Angel Maroto González. Débito, 43,80 pesetas.

Tierra al polígono 53, parcela 134, al pago San Iniestro, de cabida cuarenta y ocho áreas y noventa y nueve centiáreas; linda Norte, la 137, León Martín; Sur, la 60, Celestino Moro; Este, la 138, Felicitas de la Cal, y Oeste, la 133, Antonio Martín.

Deudor, don Saturnino Maroto Maroto. — Débito, 8,95 pesetas.

Tierra al polígono 22, parcela 21, y pago El Mando, de cabida seis áreas y once centiáreas; linda Norte, la 24, Marta Herguedas; Sur, camino de los Cantos; Este, la 22, Lorenzo González, y Oeste, la 20, León Martín.

Deudor, don Maximiano Martín González. — Débito, 24,61 pesetas.

Tierra al polígono 39, parcela 235, y pago Olmillos, de cabida seis áreas y once centiáreas; linda Norte, la 234, Julio Martín; Sur, la 236, Filiberto Martín; Este, la 239, Emeterio Martín, y Oeste, camino de los Olmillos.

Deudor, don Lorenzo Martín Martín. Débito, 8,87 pesetas.

Tierra al polígono 44, parcela 24, al pago Valdelacasa, de cabida veinticuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, la 23, Pedro Ortiz; Sur, la 80, Quirino Nieto; Este, cañada Valdepereje, y Oeste, la 20, Francisco Martín.

Deudor, don Antolín Martín Fernández. — Débito, 1,04 pesetas.

Tierra al pago El Caballo, al polígono 39, parcela 163, de cabida seis áreas y once centiáreas; linda Norte, la 176, Basilia Medrano; Sur, la 162, María Martín; Este, la 178, Crescencia Yáñez, y Oeste, la 158, Celestino Moro.

Deudora, doña Cándida Martín del Olmo. — Débito, 7,75 pesetas.

Tierra al polígono 8, parcela 16, al pago camino San Bernardo, de cabida doce áreas y veintiuna centiáreas; linda Nor-

te, camino de San Bernardo; Sur, la 15, de Augel Diez Ruiz; Este, la 17, Carmen y Celsa González, y Oeste, la 14, Marmeta Moral y otros.

Deudor, don Ginés Martín del Olmo. Débito, 2,28 pesetas.

Tierra al polígono 39, parcela 43, al pago El Caballo, de cabida doce áreas y veintidós centiáreas; linda Norte, camino Valdelacasa; Sur, la 45, Adela Nieto; Este, la 44, Esteban González, y Oeste, la 42, José Martín del Olmo.

Deudor, don Miguel Moral Moral. — Débito, 22,60 pesetas.

Tierra al polígono 21, parcela 161, al pago Valdevaniego, de cabida cuarenta y ocho áreas y ochenta y siete centiáreas; linda Norte, la 160, Bernardo Nieto; Sur, la 162, Eradía Moral; Este, la 162, Eradía Moral, y Oeste, la 216, Catalina Fernández.

Deudor, don Francisco Moro Nieto. — Débito, 0,50 pesetas.

Tierra al polígono 42, parcela 136, al pago Cañuelo, de cabida una área y cincuenta y tres centiáreas; linda Norte, la 70, Marta Herguedas; Sur, río Duero; Este, la 135, Víctor Frutos, y Oeste, la 137, Celestino Moro.

Deudor, don Gregorio Nalda Fernández. — Débito, 111,73 pesetas.

Tierra al polígono 3, parcela 62, al pago camino las Bodegas, de cabida seis áreas y diez centiáreas; linda Norte, la 65, Julio Medrano; Sur, la 61, Diodoro Moro; Este, la 63, Eulalia Frutos, y Oeste, Arroyo del Valle.

Deudor, don Pedro Nieto González. — Débito, 3,24 pesetas.

Tierra al polígono 4-33-37, parcela 323, al pago La Sombria, de cabida doce áreas y veintitún centiáreas; linda Norte, cañada La Sombria; Sur, la 227, Ramón Nieto; Este, la 226, Ramón Nieto, y Oeste, la 249, Quirino Nieto.

Deudor, Teófilo Niño de las Heras, hoy Quirino Nieto Maroto. — Débito, 0,52 pesetas.

Tierra al polígono 42, parcela 83, al pago El Cañuelo, de cabida tres áreas y seis centiáreas; linda Norte, la 82, Quirino Nieto; Sur, la 84, Quirino Nieto; Este, la 85, Catalina Fernández, y Oeste, la 84, Quirino Nieto.

Deudor, don Jerónimo Niño González. — Débito, 12,92 pesetas.

Tierra al polígono 22, parcela 276, al pago Fuente Cochina, de cabida veinticuatro áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda Norte, la 297, Julio Martín; Sur, la 277, Santiago Martínez; Este, la 286, el Estado, y Oeste, la 42, Julio Martín.

Deudor, don Ignacio del Olmo Maroto; Sur y Este, camino del Valle, y Oeste, la 36, Felipe de la Torre.

Deudor, don Juan Pico González. — Débito, 2,02 pesetas.

Tierra al polígono 22, parcela 325, al pago El Horno, de cabida treinta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas; linda Norte, camino San Llorente; Sur, la 334, Adela Nieto; Este, 337, Julio Martín, y Oeste, la 332, el Estado.

Deudores, de Juana Pico Gómez. — Débito, 6,19 pesetas.

Tierra al polígono 5, parcela 57, al pago El Cuadro, de cabida diez y ocho áreas y treinta y una centiáreas; linda Norte, camino de los Cantos; Sur, la 21, Víctor Frutos; Este, la 38, Eradía Moral, y Oeste, la 39, Victoriano García.

Deudor, don Dimas Yáñez Martín. — Débito, 65,67 pesetas.

Vña al polígono 7, parcela 280, al pago

Carrascal, de cabida veinticuatro áreas y cuarenta y una centiáreas; linda Norte, la 278, Celestino Moro; Sur, la 281, Eradía Moral, Este, cañada Carrascal, y Oeste, la 279, Patrocinio Yáñez.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario se suplirán a su costa, ampliándose a quince días si fueren forasteros, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Valbuena de Duero, 4 de abril de 1950.  
Ignacio Rojo.

1.000

## Orfanato Provincial de Valladolid

### Dirección

*Providencia.* — Hallándose en tramitación la adopción legal de la acogida de este Orfanato Vicenta Ruiz Palma, de 15 años de edad, a tenor de lo dispuesto en la ley de 17 de octubre de 1941, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del cuarto grado que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación ante esta dirección en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 27 de marzo de 1950. — El Director, Antonio Martí.

1.114

## Parque de Intendencia del Aire

### ANUNCIO DE CONCURSO

Autorizado por la Superioridad la adquisición de leña y carbón vegetal para confección de ranchos y leña de hornos, en las plazas de Valladolid, León, Burgos y Santiago de Compostela, se hace pública la admisión de proposiciones hasta el día 29 del corriente mes, debiendo ajustarse las mismas a los pliegos expuestos en este Establecimiento, sito en El Pinar, y en la Jefatura de Intendencia de la Región, Paseo de Zorrilla, Valladolid, y en las oficinas de las respectivas plazas.

Anunció por cuenta del adjudicatario. El Pinar, 11 de abril de 1950. — El secretario, Félix García Martínez.

1.230-708

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### EXTRAVÍO

de perra «Pointer», blanca, orejas cañela, atiende por «Lira», en la madrugada del día 20. Ruego indiquen su paradero en «Hotel Norte», teléfono número 2.707, Valladolid.

719

Imprenta de la Diputación provincial